



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0038

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320

CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 IMPRESOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS - BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIZABETH CISNEROS MOTA** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante y Requirente**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto; quien interviene como **Administrador** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55, 62, 65, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **13 de Agosto de 2025**, suscrito por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

I.6 “**El Instituto**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **2112 1020** y folio **0000194585-2025**, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**El Proveedor**” declara que:

II. “**El Proveedor**” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **162,261**, de fecha **25 de Junio de 1976**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **87**, de la **Distrito Federal**, **Lic. Tomas Lozano y el Lic. Francisco Lozano Norigega** Notario Público Número **10** denominada **Empresora Silvaform, S.A.**, mediante por acta de Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de Accionistas Número **86,409**, de fecha **27 de Junio de 2024** se acordó cambiar su denominación a **Impresora Silvaform, S.A de C.V** cuyo objeto social es a) **la prestación de servicios relacionados con la fabricación, impresión, comercialización de todo tipo de productos de papel y otros que la ciencia y tecnología pongan al alcance de la industria gráfica, en especial de aquellos que se vinculen con las artes visuales y el diseño gráfico, comercial, publicitario, artístico, digital e industrial, incluyendo expresamente la elaboración, edición y encuadernación de todo tipo de papeles y material impreso, como libros, revistas, folletos, sobres, etiquetas, boletos, billetes, cupones, calcomanías, y material gráfico de escritorio para ser utilizado en la industria, comercio, en promociones comerciales, loterías, rifas y sorteos** b) **la fabricación, impresión, diseño, edición y comercialización de todo tipo de productos impresos que requieran de la incorporación de elementos de alta seguridad para los sectores gubernamental, comercial, bancario y financiero (excepto aquellos previstos en la ley monetaria) incluyendo expresamente entre otros los cheques, formas valoradas con o sin valor monetario, acciones, títulos valor, certificados, actas del registro civil, hologramas, boletas y material electoral e incluso tarjetas de circulación, calcomanías para ser adheridas en las placas vehiculares, hologramas de verificación vehicular, y/o todo tipo de documentos y elementos de verificación vehicular entre otros y cualquier otro permitido por la legislación aplicable, así como la impresión y emisión de títulos y licencias de todo tipo para la secretaria de transportes**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **1101** de fecha **18 de Julio de 2024**.

II.2 El C. **Elizabeth Cisneros Mota**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **84,484** de fecha **05 de Mayo de 2023**, pasada ante la fe del Notario Público Número **60**, **M.D. Jose Antonio Armendariz Munguia** de **Ecatepec Morelos, Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	--	--

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISI-860331-LQ4**, así mismo, con Registro Patronal ante “**El Instituto**” [REDACTED] y su número de Proveedor es **0000034687**.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**El Instituto**”.

II.8 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**El Proveedor**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**El Instituto**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De “**Las Partes**”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**El Proveedor**” acepta y se obliga a proporcionar a “**El Instituto**” la adquisición de claves del grupo de suministro 320, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Pedido”
Anexo 2 (dos)	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de Administrador y Acta de Asignación”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$459,900.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a \$73,584.00 (SETENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Instituto realizará el pago de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de la Delegación, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 17 (diez y siete) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, , número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Lomas del estadio sin número, edificio administrativo c.p. 91000, Xalapa Ver.
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 días naturales contados a partir de la emisión de la asignación, en el Almacén de Bienes No Terapéuticos y Equipamiento ubicadas en Avenida Unión No. 21 Colonia Santa Lucia Municipio Emiliano Zapata, Veracruz en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

El pedido que genere el Instituto, será hecho del conocimiento a los participantes, a más tardar el siguiente día hábil a la asignación del procedimiento de compra que se realice.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el Pedido.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

El Instituto podrá recibir o rechazar los bienes, una vez transcurridos los 10 (diez), días naturales.

Por necesidad del Instituto sin obligación adicional para este, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del participante adjudicado en horario de recepción de las 8:30 a las 15:00 en días hábiles para el Instituto, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción los bienes estarán sujetos a una verificación visual y documental aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia del Pedido, remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

Identificación del bien.
Nombre o denominación del participante.
Domicilio completo.
Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
Plazo de garantía del bien.
Número del contrato o Pedido.

La forma de empaque que se deberá utilizar será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil, de acuerdo a lo establecido en la Norma IMSS vigente.

CANJE:

El Instituto, por conducto del Departamento de Suministro y Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrán solicitar al participante, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el pedido o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificarle dentro del período de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto de calidad, que los bienes presenten, especificaciones distintas a las establecidas en el pedido o calidad inferior a la cotización.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación., de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o rescindir el pedido en términos del Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros el incumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del participante, previa notificación de El Instituto.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del participante, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de pruebas acreditado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., (EMA), que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica Aplicable.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **13 de Agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **total** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **indivisible**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“El Instituto”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	--	---

Quando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 10%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del pedido correspondiente.

Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente adjudicación, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“El Proveedor”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“El Proveedor”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“El Instituto”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, para el caso de no haber suministrado los bienes;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; o en caso de entregar los bienes en el plazo de 10 días naturales siguientes a la adjudicación, si la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**;
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"El Instituto"**, cuando sea extranjero, y
15. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes suministrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	--	---

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra	Administrador del Contrato Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Elizabeth Cisneros Mota Representante Legal de Impresora Silvaform, S.A de C.V.	ISI-860331-LQ4

Anexo 1 (uno)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
CONTRATO No. D5P0038		

“Pedido”

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO		Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 12/08/2025 Fecha Terminación del pedido: 22/08/2025 Num. Dictamen Presup: 0000194585-2025		No. de Evento: N-263-2025 bajo el: Art 55 frac. No. Comprasnet: AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 No. de Pedido: D5P0038 Elaboración: 13/08/2025 Impresión 13/08/2025		
Proveedor: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.						
Dirección: [REDACTED]						
R.F.C. ISI-860331-LQ4 No. Proveedor: 00034687 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP						
Circ. 31 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0						
No Requisición: 3180320060325038 Fecha de entrega: 22/08/2025 Partida presupuestal: 0603 21053004 Clasificación presupuestal:						
Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	320001 29240002	RECETARIO INDIVIDUAL MEDICOFAMILIAR.	10000	BLK	30.00	300,000.00
Marca: SILVAFORM Procedencia: MEXICO			Tipo Present: JGO Cant Present: 50			
2	320001 44820001	RECETARIO IMSS-SOLIDARIDAD.	5330	BLK	30.00	159,900.00
Marca: SILVAFORM Procedencia: MEXICO			Tipo Present: JGO Cant Present: 50			
ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO						
LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA		LIC. ANA LAURA PUG LAGUNES		ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO		DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
ENC DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONT SERV		TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.		ENC. JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS		TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento: N-263-2025
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el: Art 55 frac.
Fecha de Acuerdo:	12/08/2025	No. Comprasnet:
Fecha Terminación del pedido:	22/08/2025	AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025
Núm. Dictamen Presup:	0000194585-2025	No. de Pedido: D5P0038
Elaboración: 13/08/2025 Impresión 13/08/2025		

Proveedor:	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.			No Requisición:	3180320060325038
Dirección:				Fecha de entrega:	22/08/2025
R.F.C. ISI-860331-LQ4	No. Proveedor:	00034687	Partida presupuestal:	0603	21053004
Unidad solicitante:	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	Circ. 31	Loc. 80	Inm. 01	T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Lugar de entrega:	AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP	Clasificación presupuestal:			
Partida Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total

(quinientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

SUB. TOTAL	\$	459,900.00
I. V. A.	\$	73,584.00
TOTAL	\$	533,484.00

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA	ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO		
LANI MARY LU VILICANA ACOSTA	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	ARG. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO	DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
ENC DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONT SERV	TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ENC. JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento: N-263-2025
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el: Art 55 frac.
Fecha de Acuerdo:	12/08/2025	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido:	22/08/2025	AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025
Núm. Dictamen Presup	0000194585-2025	No. de Pedido: D5P0038
		Elaboración: 13/08/2025 Impresión 13/08/2025

Proveedor: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

Dirección: [REDACTED]

R.F.C. ISI-860331-LQ4 No. Proveedor: 00034687

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

Circ. 31

Loc. 80

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: 3180320060325038

Fecha de entrega: 22/08/2025

Partida presupuestal: 0603

Clasificación presupuestal: 21053004

RECETARIO INDIVIDUAL MEDICO FAMILIAR:
CANTIDAD: 10,000
SERIE: 31 A
FOLIO INICIAL: 335,001
FOLIO FINAL: 835,000
CANTIDAD: 5,330
SERIE: 810
FOLIO INICIAL: 7742551
FOLIO FINAL: 8552800

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO	DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ENC. JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE
LANI MARY LU VILLICANA ACOSTA			
ENC DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV			

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0038

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320

CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento: N-263-2025
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el: Art 55 frac.
Fecha de Acuerdo:	12/08/2025	No. Comprasnet
Fecha Terminación del pedido:	22/08/2025	AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025
Núm. Dictamen Presup.	0000194585-2025	No. de Pedido: D5P0038
		Elaboración: 13/08/2025 Impresión 13/08/2025

Proveedor: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

Dirección: [REDACTED]

R.F.C. ISI -860331-LQ4 No. Proveedor: 00034687

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

Circ. 31 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: 3180320060325038

Fecha de entrega: 22/08/2025

Partida presupuestal: 0603

Clasificación presupuestal: 21053004

4.82-“HORARIO DE RECEPCION EN EL ALMACEN DELEGACIONAL DE 08:00 A 14:00 HRS.
**EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LAASSP APLICABLE PARA EL 2017.
**DEBERA ENTREGAR CERTIFICADO ANALITICO SOLO PARA EL CASO DE BIENES TERAPEUTICOS.
ENVIAR SU FACTURA REQUISITADA DENTRO DE LAS 24 HRS. SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES. AL DEPTO. DE PPTO. CONTAB. Y EROG. SITO EN LOMAS DEL ESTADIO SN.
COL. CENTRO, XALAPA, VER. C.P. 91000.
1.1 Este pedido se basa en la investigación de mercado, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.
1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o UMAE correspondiente en un plazo máximo 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.
1.4 El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.
1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 320 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarre, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.
1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
1.10 El proveedor se obliga a otorgar fianza expedida por una institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el % del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato del presente SI, en caso de incumplimiento del mismo, el proveedor deberá cancelar el monto de la fianza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 73.1 capítulo II de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PRL) del IMSS.
1.11 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expresarse a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
1.12 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
I) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del pedido.
II) Dicho cheque deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
III) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del pedido.
IV) El proveedor deberá otorgar fianza por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.
2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y, se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMA-E) destinataria de los bienes, obligándose al proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación correspondiente.

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA
ENC. DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA ENC. DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ARO. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO ENC. JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE
---	--	---	---

Página 1

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 1515 PARRAFO TERCERO Y 120 DE DE LV LGTALP
ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento: N-263-2025
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el: Art 55 frac.
Fecha de Acuerdo:	12/08/2025	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido:	22/08/2025	AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025
Núm. Dictamen Presup.	0000194585-2025	No. de Pedido: D5P0038
		Elaboración: 13/08/2025 Impresión 13/08/2025

Proveedor: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

Dirección: [REDACTED]

R.F.C. ISI -860331-LQ4 No. Proveedor : 00034687

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

Circ. 31 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: 3180320060325038

Fecha de entrega: 22/08/2025

Partida presupuestal : 0603 21053004

Clasificación presupuestal :

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados por cualquier otro concepto.

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los daños que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obviro Patronales, Capatales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS.

3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido.

3.2 El proveedor registrado en la ¿Remisión del Pedido?, todos los datos consignados en el ¿Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido?, y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes a fin de que sea autorizada, en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso le sellarán de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro al Departamento de Presupuesto y Trámite de Ejercicios.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que correspondiere a razón del __% por día natural de atraso sobre el importe total de lo incurrido. Al término de 30 días, si el proveedor aun no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cuando el proveedor no comparezca a cumplir con el presente compromiso.

3.4 En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, tratándose de aquellos medicamentos que aun se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.L. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.

3.5 En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4. DE LA FACTURACION.

4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en ¿Contadores de Pago?, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, de acuerdo a lo de la Coordinación de Presupuesto, Verdadidad y Evaluación y Rta.

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO	DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ
ENC. DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ENC. JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE
LANI MARY LU VILLICANA ACOSTA			
ENC. DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento: N-263-2025
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el: Art 55 frac.
Fecha de Acuerdo:	12/08/2025	No. Comprasnet
Fecha Terminación del pedido:	22/08/2025	AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025
Núm. Dictamen Presup:	0000194585-2025	No. de Pedido: D5P0038
		Elaboración: 13/08/2025 Impresión 13/08/2025

Proveedor: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

Dirección: [REDACTED]

R.F.C. ISI-860331-LQ4 No. Proveedor: 00034687

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

Circ. 31 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: 3180320060325038

Fecha de entrega: 22/08/2025

Partida presupuestal: 0603 21053004

Clasificación presupuestal:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
CARGO	
FIRMA DE CONFORMIDAD	TELEFONO(S)
	FECHA DIA MES AÑO
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA	

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA	LIC. ANA LAURA PUG LAGUNES	ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO	DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ENC. JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS	TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE
LANI MARY LU VILICAÑA ACOSTA			
ENC DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV			

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

Anexo 2 (dos)

“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva en forma total al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisición.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	---	---

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5P0038	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320 CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00
---	--	---

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de Administrador y Acta de Asignación”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Región Veracruz Norte
Jefatura de Servicios Administrativo
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto



Of N° 318001150100/ DSCA /2611

Xalapa, Ver, a 20 de junio del 2025

Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
Enc. Del Departamento de Suministro Y Control del Abasto

Presente.

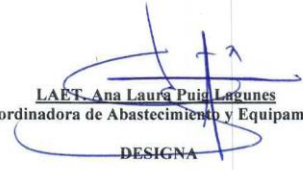
Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del Grupo 320 “IMPRESOS” RECETARIOS IMSS ORDINARIO Ejercicio 2025

Nombre completo	Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
Cargo	Enc. Del Departamento de Suministro Control del Abasto
Área de adscripción	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	juan.jimenezsi@imss.gob.mx
Teléfono institucional	22 88 17 48 83

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

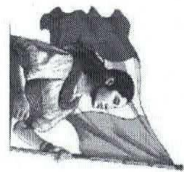
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


LAET Ana Laura Puig Lagunes
Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento
DESIGNA


Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto
ACEPTA

Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 12:00 horas del día 13 del mes de agosto del año 2025, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el Acto de Asignación, motivo de esta Adjudicación Directa Nacional indicada al rubro. El Acto fue presidido por la Lic. Ana Laura Puig Lagunés, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto (En adelante Pobalines).

El presente acto de asignación se llevó a cabo de acuerdo a lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

Primero.- Se recibió Oficio No.318001/150100/D.S.C.A/2614 con documentación soporte y dictamen de procedencia firmado por el Titular de la Oficina de Control del Abasto, donde solicita la Adquisición del grupo 320 IMPRESOS para cubrir necesidades del O.O.A.D.R. Veracruz Norte, ejercicio 2025.

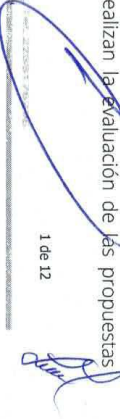
Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitan asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y a los Artículos 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 55 de la Ley.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la invitación a las 11:00 horas del día 11 DE Agosto de 2025 se llevó a cabo la recepción de las solicitudes de cotización de la Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025, recibiendo 5 (cinco) cotizaciones de las empresas participantes.

Cuarto.- De conformidad a lo establecido en los artículos, 47, 48 y 49, fracciones I y VI de la Ley, la Dra. Paloma Itzel Romero De Lara, Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica, en representación de la Jefatura De Prestaciones Médicas por el régimen ordinario y el Lic. Jesús De La Candelaria Olguín Hernández, Supervisor Administrativo del programa IMSS- BIENESTAR, por el RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, realizan la evaluación de las propuestas



2025
La Mujer
Inteligente



1 de 12



Gobierno de
Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ORIGINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

técnicas presentadas por los participantes, posterior se llevó a cabo la Evaluación Legal-Administrativa y Económica por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al numeral 5.3.10 inciso b) de las Poblalines, por lo que se emite el siguiente resultado.:

DICTAMÉN TÉCNICO-ECONOMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 9. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento: -----

Segundo.- A continuación se relacionan las partidas y licitantes que fueron desechadas como resultado del análisis practicado y que no contaron con dictamen técnico favorable, de conformidad a la exposición de los siguientes motivos, en apego a los artículos 47 y 49 de la Ley. -----

PARTICIPANTE: JOSE PABLO BADILLO HERNANDEZ

De la evaluación técnica y legal administrativa realizada a la documentación presentada por el participante, se desprende lo siguiente:

Se desecha en su totalidad de la propuesta presentada por el participante "JOSE PABLO BADILLO HERNANDEZ" ya que derivado del análisis legal administrativo, NO PRESENTA FOLIADOS EN SU TOTALIDAD LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TECNICA Y ECONOMICA, POR LO CUAL SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE EN SU TOTALIDAD.

6.3- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Además de considerar los aspectos siguientes:

Los participantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de cotizaciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes.

2025

2 de 12

L.A.N.I. MLVA/ L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

30



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

Las cotizaciones que presentan los participantes deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición de los participantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. Siendo motivo de descalificación el no presentarlos.

Incumpliendo con los requisitos solicitados en la presente invitación.

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la invitación y que a continuación se detalla:

10. CAUSALES POR LAS QUE PODRIAN NO RESULTAR SOLVENTES LAS COTIZACIONES.

Se desearán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en este procedimiento o sus anexos y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la LAASSP.

Cuando no presente sus proposiciones técnica y económica debidamente foliadas en todos y cada uno de los documentos que la integren, conforme al anexo número 7 (Siete) de la presente invitación

PARTICIPANTE: MAURICO ENCISO ESCAMILLA

De la evaluación técnica y legal administrativa realizada a la documentación presentada por el participante, se desprende lo siguiente:

 Se desecha, en su totalidad de la propuesta presentada por el participante "MAURICO ENCISO ESCAMILLA" ya que derivado del análisis legal administrativo, NO PRESENTA FOLIADOS EN SU TOTALIDAD LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TECNICA Y

2025
 3 de 12





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

ECONOMICA, POR LO CUAL SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE EN SU TOTALIDAD.

6.3- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Además de considerar los aspectos siguientes:

Los participantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de cotizaciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes.

Las cotizaciones que presenten los participantes deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición de los participantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. Siendo motivo de descalificación el no presentarlos.

Incumpliendo con los requisitos solicitados en la presente invitación.

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la invitación y que a continuación se detalla:

10. CAUSALES POR LAS QUE PODRIAN NO RESULTAR SOLVENTES LAS COTIZACIONES.

Se desearán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en este procedimiento o sus anexos y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la LAASSP.

Cuando no presente sus proposiciones técnica y económica debidamente foliadas en todos y cada uno de los documentos que la integren, conforme al

2025
La Mujer
Iniciativa

4 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0038

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320

CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

anexo número 7 (Siete) de la presente invitación

PARTICIPANTE	DICTAMEN LEGA-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JOSE PABLO BADILLO HERNANDEZ	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
MAURICIO ENCISO ESCAMILLA	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE

Segundo.- Las cotizaciones son aprobadas en la Evaluación Técnica, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 Y 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer la siguiente: -----

ASIGNACIÓN

Primero.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 fracción V de la Ley, que regulan el proceso de esta adjudicación, se da a conocer las partidas que resultaron solventes, porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, clave, descripción, cantidad total asignada, marca, país de origen, precio unitario e importe total asignado sin incluir el I.V.A. -----

PART	PARTICIPANTE	CLAVE				DESCRIPCION	CLAVE CUCOP	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE					
		GPO	GEN	ESP	DF											VR				
1	IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV	320	001	2924	00	02	RECETARIO INDIVIDUAL MEDICO FAMILIAR	21501-0046	BLK	JGO	50	10,000	SILVAFORM	MEXICO	\$30.00	\$300,000.00				
																	CANTIDAD	SERIE	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
																	10,000	31A	335,001	835,000

2025
La Mujer Indígena

5 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0038

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320

CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PART	PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	CLAVE CUOP	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	FORMULARIOS DE MÉXICO SA DE CV	320	001	4243	02	01	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES, CONCODIGO DE BARRAS, ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DEL BLOCK: MEDIDAS: 278 X 21 CM., PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 206GR., IMPRESION EN LA PORTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN IMPRESION, IMPRESION EN EL INTERIOR DE LA PORTADA DE "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LASOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES", BLOCKCON 100 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BOND BLANCO), COPIA/PAPEL BOND BLANCO, ACABADO DEL BLOCK: LOMO CON CINTA PLASTICA COLOR CAFE, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE, EMPAQUE: CAJA DE CARTON CON 10 BLOCS, CADA CADA DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM, CON LOS DATOS PARA IDENTIFICACION DEL CONTENIDO (DELEGACION, SERIES Y FOLIOS), "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES", IMPRESION EN EL INTERIOR DE LA PORTADA, IMPRESION DE "INDICACIONES" CON RELACION A LA PORTADA CABEZA- CABELLA, IMPRESION EN TINTA NEGRA, ORIGINAL: PAPEL BOND BLANCO DE 29 KG., IMPRESION AL FRENTE A DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESION GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESION DE SERIES Y FOLIOS, ENTINTA ROJA, IMPRESION DE SERIES Y FOLIOS NORMALES Y ABAJO DE ESTOS, SERIES Y FOLIOS EN CODIGO DE BARRAS 39, AL LADO IZQUIERDO DELAR UN MARGEN DE 1.2 CM MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. COPIA: PAPEL BOND BLANCO DE 24 KG., IMPRESION AL FRENTE A DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESION GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESION DE SERIES Y FOLIOS EN TINTA ROJA, ESTA COPIA SIN PERFORACIONES, DEBERA QUEDAR ADHERIDA AL BLOCK.	21501-0046	BLK	JGO	100	560	FORMEX	MEXICO	\$82.50	\$46,200.00

2025
La Nueva
Administración

Señoritos Contratación S. de RL, C. de. Auténtico Tejido, C. de. 97000, Ciudad Juárez, Chihuahua, Tel. 27187794296

6 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0038

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320

CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS- BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PART	PARTICIPANTE	GRUPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	CLAVE CUCOP	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV	320	001	4490	01	01	RECEPTARIO PARA PRESCRIPCION DE LENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA REPRESENTACION DEL BLOCK: MEDIDAS 23.3 X 17 CM., PORTADA Y CONTRAPORTADA ENCARTULINA COLOR CREMA DE 200 GR., IMPRESION EN LA PORTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN IMPRESION, BLOCK CON 50 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE ORIGINAL (PAPEL BOND BLANCO), PRIMERA COPIA (PAPEL BOND CANARIO), SEGUNDA COPIA (PAPEL BOND VERDE), ACABADO DEL BLOCK: LOMO CON CINTA PLASTICA COLOR CAFE COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE, EMPAQUE: CAJA DE CARTON CON 20 BLOCKS. CADA CAJA DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM. QUE CONTENDRA LOS DATOS PARA LA IDENTIFICACION DEL CONTENIDO (DELEGACION, SERIES Y FOLIOS). ORIGINAL: PAPEL BOND BLANCO DE 29 KG., IMPRESION AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, AMARILLA Y ROJA. IMPRESION GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESION DE SERIES Y FOLIOS EN TINTA ROJA, IMPRESION DE LOGOTIPO CON SELLO DE AGUA EN TINTA AMARILLA. IMPRESION AL REVERSO: AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.5 CM., MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. REVERSO DEL ORIGINAL "NOTAS IMPORTANTES: IMPRESION CON RELACION AL FRENTE CABEZA-CABEZA, IMPRESION EN TINTA NEGRA, PRIMERA COPIA: PAPEL BOND CANARIO DE 24 KG., IMPRESION AL FRENTE A DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESION GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESION EN TINTA ROJA, SERIES, FOLIOS Y LA LETENIDA: COPIA, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.5 CM., MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. SEGUNDA COPIA: PAPEL BOND VERDE DE 24 KG., IMPRESION AL FRENTE A DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESION GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESION EN TINTA ROJA, SERIES, FOLIOS Y LA LETENIDA: COPIA, ESTA COPIA SIN PERFORACIONES, DEBERA QUELLEGA ADHERIDA AL BLOCK.	21501-0046	BLK	JGO	50	480	SFG	MEXICO	\$85.00	\$40,800.00

2025
La Mujer
2025

Revisado por: [Firma]

7 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0038

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320

CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PART	PARTICIPANTE	GPO	GEN	CLAVE			VR	DESCRIPCIÓN	CLAVE CUICOP	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				ESP	DF	VR											
4	IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV	320	001	4482	00	01		DIRECCIONARIO IMSS-SOLIDARIDAD/DEBE DECIR: RECETARIO IMSS BIENESTAR	21501-0046	BLK	JGO	50	5,330	SILVAFORM	MEXICO	\$30.00	\$159,900.00
								CANTIDAD SERIE FOLIO INICIAL FOLIO FINAL									
								5330 810 7742551 8552800									
5	FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV	320	001	4243	02	01		SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES, CONCODIGO DE BARBAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DEL BLOCK/MEDIDAS: 278 X 21 CM., PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200GR., IMPRESION EN LA PORTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN IMPRESION, IMPRESION EN EL INTERIOR DE LA PORTADA DE "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LASOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES", BLOCKCON 100JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BOND BLANCO), COPIA(PAPEL BOND BLANCO), ACABADO DEL BLOCK: LOMO CON CINTA PLASTICA COLOR CAFE/COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE, EMPAQUE: CAJA DE CARTON CON 10 BLOCS, CADA CAJA DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM. CON LOS DATOS PARA LA IDENTIFICACION DEL CONTENIDO (DELEGACION, SERIES Y FOLIOS), "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES", IMPRESION EN EL INTERIOR DE LA PORTADA, IMPRESION DE "INDICACIONES" CON RELACION A LA PORTADA CABEZA-CABEZA, IMPRESION EN TINTA NEGRA, ORIGINAL: PAPEL BOND BLANCO DE 29 KG., IMPRESION AL FRENTA A DOS TINTAS-NEGRA Y ROJA, IMPRESION GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESION DE SERIES Y FOLIOS, ENTINTA, ROJA, IMPRESION DE SERIES Y FOLIOS NORMALES Y ABAJO DE ESTOS, SERIES Y FOLIOS EN CODIGO DE BARBAS 39, AL LADO DERECHO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CM.MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU	21501-0046	BLK	JGO	100	120	FORMEX	MEXICO	\$82.50	\$9,900.00

3203

2025

RECEBIMOS LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

8 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0038

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320

CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PART	PARTICIPANTE	CLAVE						PRES	TIPO	CANT PRES
		GPO	GEN	ESP	DF	VR				
2	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV	320	001	4243	02	01		BLK	JGO	100
5	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV	320	001	4243	02	01		BLK	JGO	100

Cuarto.- Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> de fecha 13 de agosto de 2025, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 13 de agosto de 2025 y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 Fracción IV y de la Ley, se indica que para los participantes que resultaron Asignados, los pedidos les serán remitidos, debiendo entregar los bienes asignados dentro de los 10 días naturales contados a partir de la recepción del mismo, en el Almacén de Bienes No Terapéuticos sito en Avenida Unión N. 21, Col. Santa Lucia Dos, C.P. 91637, La Estanzuela, Emiliano Zapata Ver. No habiendo ampliación de plazo para la entrega de los bienes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para los licitantes que resultaron Asignados, la firma de los Contratos se llevara a cabo día 02 de septiembre de 2025, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.

RESUMEN DE PEDIDOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR:

2025
La Mujer
Indiferente

10 de 12



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320

CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0038



ACTA DE ASIGNACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	IMPORTES			PEDIDO
			IMPORTE	IVA	TOTAL	
FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV	35797	FME-711201-5B3	\$ 56,100.00	\$ 8,976.00	\$ 65,076.00	050GYR014N26325-180-00
IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV	34687	ISL-860331-IQ4	\$ 459,900.00	\$ 73,584.00	\$ 533,484.00	050GYR014N26325-181-00
SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS SA DE CV	111962	SFG-891114-F33	\$ 40,800.00	\$ 6,528.00	\$ 47,328.00	050GYR014N26325-182-00

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del presente evento:

RESUMEN	
CÓDIGO EXPEDIENTE COMPRANET: E-2025-00070329	
DISPONIBILIDAD: 194585-2025	
CLAVES SOLICITADAS	5
CLAVES ASIGNADAS	5
% ASIGNACIÓN	100%

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:00 horas del día 13 del mes de agosto del año 2025.

Esta Acta consta de 12 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

2025
La Mujer
Indignante

BRASILLO EDUARDO ALFONSO, T5, C.O. AUSTRIACOS, Tlapachá, C. P. 91070, Ciudad Mérida, Yucatán, Tel. 2011 774320

11 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0038

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 320

CONTRATO FALLO 050GYR014N26325-181-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE ASIGNACIÓN
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
AA-50-GYR-050GYR014-N-263-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DEL GRUPO 320 IMPRESOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARYLU VILICAÑA ACOSTA	ENC. DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. EINATHAN JARIB LANDA MOLINA	ANALISTA COORDINADOR PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX	

FIN DEL ACTA

2025
La Mujer
Inteligente

Benito Juárez Tla., S. Col. Adolfo López Mateos, C. P. 91000 Ciudad del Valle, Ver. Tel. 2288170236

12 de 12

Cadena original:
cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

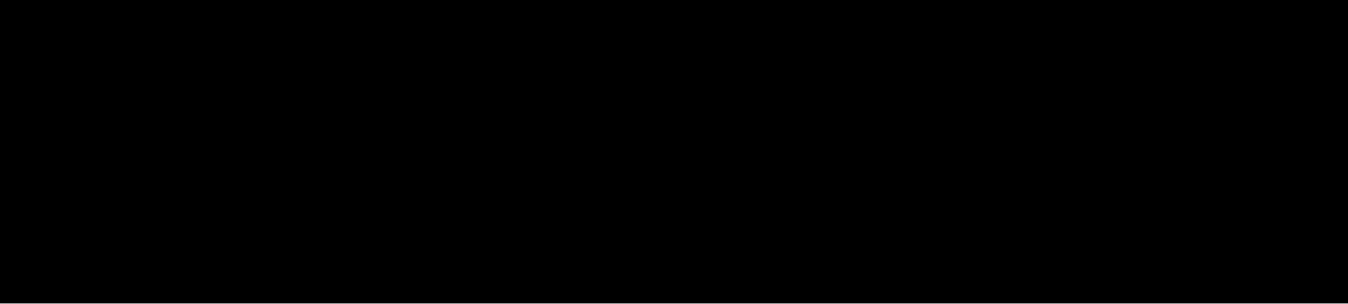
Número de Serie: 00001000000700983204
Fecha de Firma: 27/08/2025 12:02



Firma:
Ah2Qxzi+vdn/XF061LzsaiiMuPNrbxwjM11RL8l8v39kdG0/QvtEYlxPbkuXxIfpvz9rzEqW0/Kbo9L1VKXPDia71MweoZiriHSs0U18TVP1ZDskkpLmr/ng2PwReblKpRiICs+sSV2r5ZMHyK3L2DSy02MAW8Vn
tN5fv40h2of9C13n6iAFi1Pa4QTaPShBd9YRm486XcdmVsr85dvQcC7jTfrP8dX+dxnLoLGsCLd58Z2IwSjL+0bSzaVgBRBCM3H7A2xQAa/5l5uK48shwLjVVZs2U0PHUZfykvM1qSvrRVW/xchBj7RXpaUGyrrh
ySs9K8fafmsKxiY//iauAw==

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES
RFC: [REDACTED]
Certificado:

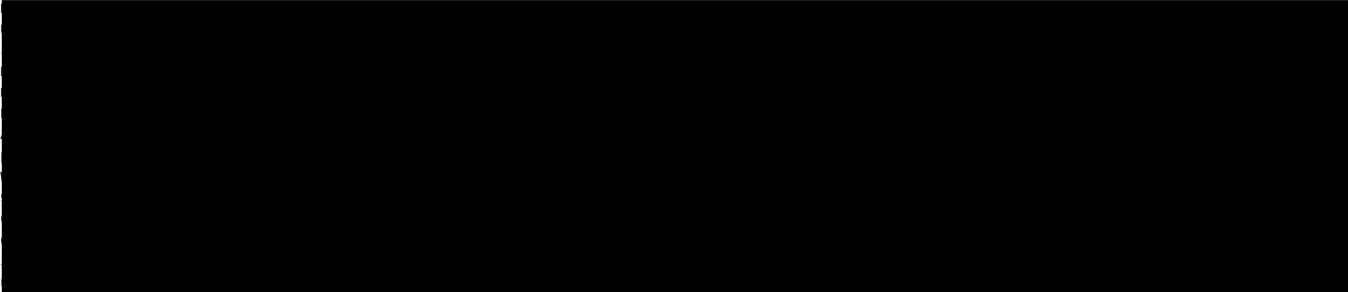
Número de Serie: 00001000000515361325
Fecha de Firma: 27/08/2025 16:09



Firma:
AAQvV8pNWHQfp6y7cw2STJ07e4PP262iheKCBtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRREqvz58KQlUCcBDXtVDj37ceEZc14widrK1Tlvy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY50Tb1c+y0q39tIXFkBMXZk00BLZZR4
9huiumk/ehx2rNweruYRrCzgxNvvdb0paUM2/BgVLH860znTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRFejD+kKBVYKJZjP0Xo0BdE3CqgTZH0PdhXa41gq/kZ5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+xxfns+Z+uSGkwai/pqnVg3o8bv
mF79P+sVLZX4Ra0LPjiHQ==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000711992238
Fecha de Firma: 27/08/2025 21:29



Firma:

ELIMINADO: R.F.C., NO. DE SERIE, CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

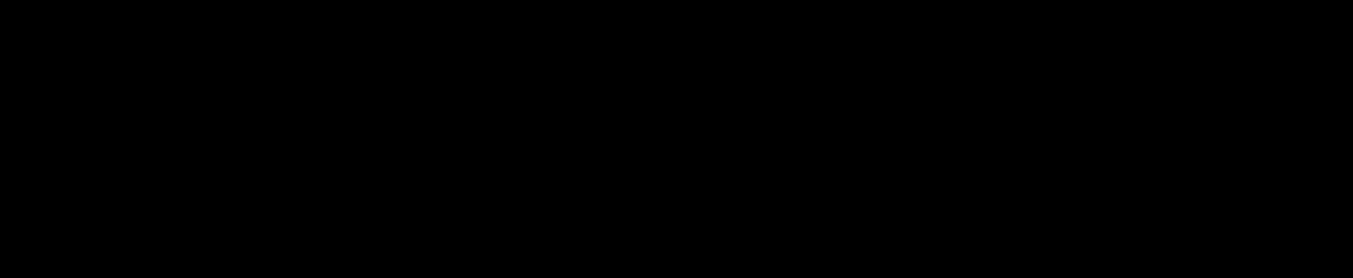
ELIMINADO: NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

Contrato: 050GYR014N26325-181-00

Q48Xd4FQc59GrXvDa2iy/HqSVo7d04R7h0z82ERc/Zc0xMkDYY87ULBEMqhRsYtJCfS7xG7Tk6M0kBUWkVEVl5lciQe7GUj4rm0yb9lzW/n0HvYzvpuLx984s1FZIQ2w9zQ9doHq5CaDOvKpIJtAbE0jDhFhm1ON
Rtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKwaSw0GM40Cs/0cLlGanF+LXgd9QWZ40g6BQoIQWvAk70MsTHxvVACwCZ/3bQcWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpwqhu/9A2VGlKCPa1h3J2qkKXgHrF1wCpYBdb0YZ3mkXYDi
0RU6qCkdGtU+rmpoitD0Q==

Firmante: IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV
RFC: ISI860331LQ4
Certificado:

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 28/08/2025 11:18



XunSQ68WH9ukVQHsoYx7uuuBehHHTX0rHNALoj02n1HUykyXg0RL6xls4R0ce1bfqvwI9KL46S1Ph1JM5ejv

Firma:
Fs1ST1wtH9G7kVx3iHKi9ajPQaPz+ry9aL42Mb2Fug79YFWKftw61PsyuiiB0E0FUPY8jddtTIbpbT1f+zYS4oAeE0WPET7RbL7k7ojYZetjrxk76wPcc+/RmPlvEK/z0RIRCEUTnbHIgGt2Ez7aQIX940b1o5a3
KDr7ptScF+rakLhzbk8rrHE0HWVVY7RS1v3FIg7gdu/darp+th+hSC5d+Low3RjYVBFsz91FXCq8U3buyd91kjtCyjLjPRKiClgm1b1GobB4Z/s86lNog0JgCkgN+kQqwjssADfIP33+iQ6hMlcMEa4X5HIaoGYm
q/D2yAibGHQNqiC6YPTDIw==